I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001652 /2017

Cerrillos,

V I S T O S: 10 NOV 2017

La Providencia N°103/3313/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/394/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1394/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1394/2017, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE**, Personalidad Jurídica N°440-2001 Rut 65.283.990-8, representada por su Presidente doña **SANDRA ZENTENO ALVAREZ**, chilena, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octava sesión Extraordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1394 /2017, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** una subvención de $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquisición de implementos
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001652

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE

En Cerrillos, a 23 Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** , Personalidad Jurídica N°440-2001 Rut 65.283.990-8, representada por su Presidente doña **SANDRA ZENTENO ALVAREZ**, chilena,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octava sesión Extraordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE.**
SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1394 /2017, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** una subvención de $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquisición de implementos
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **SANDRA ZENTENO ALVAREZ** en representación de **JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS COSTANERA NORTE
p.p. SANDRA ZENTENO ALVAREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV